

**Modifican la R.S. N° 005-2016-EF, en extremo referido al monto de pasajes aéreos de funcionarios autorizados a viajar a Colombia, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2016-EF**

Lima, 12 de marzo de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2016-EF, publicada el 18 de febrero de 2016 en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó el viaje, en comisión de servicios, de los señores Eloy Durán Cervantes, Director General de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP); Fausto Donato Blas Espinoza, Especialista Sectorial de la DGIP; y Manuel Eduardo Aparicio Acurio, Sectorista de Turismo, Cultura y Comercio Exterior de la DGIP del Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar una "Visita para conocer experiencias internacionales en sistemas de información de inversión - Colombia", del 21 al 24 de febrero de 2016, a la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia;

Que, mediante Informe N° 004-2016-EF/52.10/CAYF la Coordinación de Administración y Finanzas de la Dirección – Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, comunica que la adquisición de los pasajes aéreos correspondientes se realizó en la fecha de publicación de la Resolución Suprema N° 005-2016-EF, generándose un incremento en su costo debido a la variación de los precios y a la proximidad del viaje, razón por la cual es necesario modificar la referida Resolución Suprema, a fin de autorizar el gasto adicional originado por tal incremento;

Que, de conformidad con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000693 emitida por la Especialista en Presupuesto de la Dirección – Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales, se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir el gasto adicional originado por el incremento del costo de los pasajes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01, Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 005-2016-EF, en el extremo referido al monto de los pasajes aéreos, de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 004 – Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Señor Eloy Durán Cervantes**  
Pasajes aéreos US \$ 1 200.00  
Viáticos (2+1 días) US \$ 1 110.00
  
- Señor Fausto Donato Blas Espinoza  
Pasajes aéreos US \$ 1 200.00  
Viáticos (2+1 días) US \$ 1 110.00
  
- **Señor Manuel Eduardo Aparicio Acurio**  
Pasajes aéreos US \$ 1 200.00  
Viáticos (2+1 días) US \$ 1 110.00”

**Artículo 2.-** Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Suprema Nº 005-2016-EF, publicada el 18 de febrero de 2016 en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** La presente resolución es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente de la República

**PEDRO CATERIANO BELLIDO**

Presidente del Consejo de Ministros

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas